



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año II No. 0352

DIRECTOR  
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Martes 3 de Enero de 2017

## SECCIÓN JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

**EXPEDIENTE: 43/13-2014/1E-II**

**AL C. MANUEL SERGIO VIDAL PEREZ Y LUIS PEREZ BASURTO (TESTIGOS DE HECHOS).-**

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a **MUCIO AVILA FUENTES**, por el delito de **AMENAZAS**, querellado por **HECTOR SILVA SERNA**, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.-** Ciudad del Carmen, Campeche a primero de diciembre de dos mil dieciséis.

**VISTOS:** Se tiene por recibido el oficio del fiscal mediante el cual remite citatorios; **es por lo que al respecto se PROVEE:** De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumulan a los autos dicho oficio de referencia para que obre conforme a derecho corresponda. -

Ahora bien y siendo que se han agotado todos los medios necesarios, para lograr la comparecencia de los ciudadanos **MANUEL SERGIO VIDAL PEREZ Y LUIS PEREZ BASURTO (TESTIGOS DE HECHOS)**, es por lo que se cita a los antes mencionados para que comparezcan ante este juzgado el día **TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS 12:00 Y 12:30 HORAS**, para efectos de desahogar las audiencias de **CAREOS CONSTITUCIONALES**, con el ciudadano **MUCIO**

**AVILA FUENTES (acusado)**, es por lo que se cita a los antes mencionados de conformidad del artículo 99 del Código de Procedimiento Penales del Estado en vigor, se ordena a la actuaría en funciones, solicite las publicaciones por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogaran las audiencias en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos.

Ahora bien se les hace saber a las partes, que en caso de no lograr la comparecencia de los testigos de hechos **MANUEL SERGIO VIDAL PEREZ Y LUIS PEREZ BASURTO**, se procederán de decretar los Careos supletorios con el acusado.

**Siguiendo el orden de ideas** y siendo que el C. **HECTOR SILVA SERNA no compareciera a la diligencia programada en autos pese que se encontraba apercibido que en caso de no comparecer se haría acreedor a una multa consistente por el equivalente a treinta Unidades de Medida y Actualización**, que asciende a la cantidad de **\$2,191.2 (SON: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con el artículo 37 fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado Vigente; por lo que en consecuencia se gira atento oficio al Delegado de la Secretaria de Finanzas de esta ciudad, para que se sirva realizar el cobro respectivo de la multa impuesta a **HECTOR SILVA SERNA**, que asciende a la cantidad de **\$2,191.2 (SON: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con el artículo 37 fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado Vigente, de acuerdo al Transitorio Tercero, de la Declaración de la Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobado mediante Decreto 172, Publicado en el Periódico Oficial

del Estado número 5580 de fecha dos de octubre de dos mil catorce, en relación con el artículo 26, penúltimo párrafo del Apartado B, del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia desindexación del salario mínimo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero del dos mil dieciséis, esto en virtud de desacato a un mandato judicial, mismo que puede ser localizado en calle circuito begonia poniente número 11 del fraccionamiento bugambilias de esta ciudad.

Por lo anterior se ordena girar atento oficio al comandante de la policía ministerial de esta ciudad para efectos de que se sirva hacer comparecer al C. **HECTOR SILVA SERNA (querellante)**, mismo que tiene su domicilio en calle circuito begonia poniente número 11 del fraccionamiento bugambilias de esta ciudad, ante los estrados de este juzgado el día trece de febrero de dos mil diecisiete a las trece horas, **con la finalidad de llevar acabo la diligencia de careos constitucionales.**- Igualmente deberá de hacerle del conocimiento al ciudadano **HECTOR SILVA SERNA (querellante)** que en caso de negarse a la presentación se hará acreedor a la Tercera medida de apremio que señala el numeral 37 fracción III del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor. –seguidamente se cita de igual manera al C. **MUCIO AVILA FUENTES** para que comparezca ante los estrados de este juzgado el día **trece de febrero de dos mil diecisiete a partir de las doce horas** para efectos de llevar acabo la audiencia de careos constitucionales con el querellante y los testigos-

**Se apercibe al fiscal, acusado y defensa** que de no comparecer en el día y hora señalada se hará acreedor a una multa por el equivalente a treinta Unidades de Medida y Actualización, que asciende a la cantidad de **\$2,191.2 (SON: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con el artículo 37 fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado Vigente, de acuerdo al Transitorio Tercero, de la Declaración de la Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobado mediante Decreto 172, Publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5580 de fecha dos de octubre

de dos mil catorce, en relación con el artículo 26, penúltimo párrafo del Apartado B, del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia desindexación del salario mínimo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero del dos mil dieciséis.

Por todo lo anterior se ordena a la Actuaría Adscrita a este juzgado se sirva a notificar el presente proveído, dejando constancia en de ello en autos.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA **LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA **LICENCIADA MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE -

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, notifíquese a **MANUEL SERGIO VIDAL PEREZ Y LUIS PEREZ BASURTO (TESTIGOS DE HECHOS)**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realicen en el Periódico Oficial del Estado, tal y como fuera ordenado en autos. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.-

**A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

**EXPEDIENTE: 01/15-2016/1E-II**

**AL C. RAQUEL SALAZAR ROJAS (testigo de hechos).-**

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a Santiago Vicens María del Carmen y/o María del Carmen Pérez Santiago, por el Delito de Daños en Propiedad Ajena

Imprudenciales por Motivo de Transito de Vehículo, querrellado por Carlos Alejo Rodríguez, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-** Ciudad del Carmen, Campeche a trece de diciembre de dos mil dieciséis.

**VISTOS:** con la certificación que antecede y con el estado que guardan los autos; es por lo que AL RESPECTO SE PROVEE: se da vista al fiscal para se sirva proporcionar domicilio cierto y conocido de la C. **RAQUEL SALAZAR ROJAS( testigo de hechos)**, esto en base al informe rendido por el agente de la policía ministerial mediante el oficio 1942/A.E.I/2016, esto para no seguir retrasando la secuela procesal.-

Asimismo, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (INE); al Encargado y/o Gerente de Teléfonos de México (TELMEX), al Encargado de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), al Encargado del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SMAPAC), y al Director de Seguridad Publica Vialidad y Tránsito, todos de esta Ciudad; para que en el término de tres días hábiles, posteriores a la entrega de dicho oficio informe si dentro de su base de datos y/o registros se encuentra inscrita la ciudadana **RAQUEL SALAZAR ROJAS (testigo de hechos)** y de ser así indique el domicilio que tiene señalado en esa dependencia o en su defecto informe a este tribunal si no se encuentra dentro de dicha base de datos registro de la persona antes mencionada; esto de conformidad con el artículo 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, con relación al 5 fracción X, 6 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

Ahora bien y siendo que se han agotado todos los medios necesarios, para lograr domicilio cierto y conocido del ciudadano **CARLOS ARTURO ALEJO RODRÍGUEZ (QUERELLANTE)**, es por lo que se cita al antes mencionado para que comparezcan ante este juzgado el día **TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE HORAS,** para efectos de desahogar las audiencias de **TESTIMONIAL CON CARÁCTER DE AMPLIACIÓN** es por lo que se cita al antes mencionado de conformidad del artículo 99 del Código de Procedimiento Penales del Estado en

vigor, se ordena a la actuaría en funciones, solicite las publicaciones por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogaran las audiencias en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos.

se aperciben a la defensa y a la fiscal, que en caso de no comparecer ante este Órgano Jurisdiccional en la fecha y horas fijadas para la diligencia decretada, se hará acreedor por el equivalente a treinta Unidades de Medida y Actualización, que asciende a la cantidad de **\$2,191.2 (SON: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con el artículo 37 fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado Vigente, de acuerdo al Transitorio Tercero, de la Declaración de la Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobado mediante Decreto 172, Publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5580 de fecha dos de octubre de dos mil catorce, en relación con el artículo 26, penúltimo párrafo del Apartado B, del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia desindexación del salario mínimo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero del dos mil dieciséis.-

Por todo lo anterior se ordena a la Actuaría Adscrita a este Juzgado se sirva a notificar el presente proveído, dejando constancia en de ello en autos.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA **LICENCIADA MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ** SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, notifíquese a **RAQUEL SALAZAR ROJAS (testigo de hechos)**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realicen en el Periódico Oficial del Estado, tal y como fuera ordenado en autos. Lo que hago constar para los efectos legales a que

haya lugar.-

**ATENTAMENTE.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.**

### EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA 15 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PASADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DE LA QUE SOY TITULAR, UBICADA EN LA CALLE SESENTA Y UNO NUMERO VEINTISIETE, ENTRE DOCE Y CATORCE, CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, FUÉ DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA **ROSALIA EK CABRERA**, PRESENTADA POR EL SEÑOR **ARTURO GUTIERREZ EK**, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TREINTA Y TRES FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, SE COMUNICA A SUS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES A PARTIR DEL PRESENTE AVISO.

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 23 DE DICIEMBRE DE 2016.- LIC. ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO.- RUGI-520704-NT2.- RÚBRICA.**

### AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA **VEINTITRES** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DE DOS MIL DIECISEIS, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO "**CUARENTA**" A MI CARGO, SE RADICO LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** DE LA SEÑORA **HELENA HIEBERT BERG** DENUNCIADO POR SU ESPOSO EL C. **HEINRICH ZACHARIAS MARTENS** Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS

DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- CALLE 61 No. 13.- RÚBRICA.

### AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA **DIECISEIS** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DE DOS MIL DIECISEIS, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO "**CUARENTA**" A MI CARGO, SE RADICO LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** DEL SEÑOR **EVILACIO GUZMAN GARCIA**, DENUNCIADO POR SU CONCUBINA LA C. **SOILA PEREZ JIMENEZ** Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- CALLE 61 No. 13.- RÚBRICA.

